CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES,** Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA "** y **LUIS ANDRES BAUTISTA MIRANDA,** mayor de edad, Hondureño, con Profesión Bachiller en Ciencias y Humanidades, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0401-2000-01340**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominara **"EL(A) CONTRATADO(A)"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL(A) CONTRATADO(A)"**, quien se desempeñara como **MOTORISTA CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL(A) CONTRATADO(A)"** Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A),** serán las siguientes**:** 1. Transportar al Subsecretario de Caficultura. 2. Dar mantenimiento adecuado al vehículo asignado al servicio del supervisor para el buen funcionamiento. 3. Reportar al superior los desperfectos o anomalías mayores del vehículo bajo su responsabilidad, para su reparación. 4. Cambiar y reparar neumáticos con desperfectos. 5. Hacer reparaciones mecánicas sencillas. 6. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete*, no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.26,833.33 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 03, Programa 01, Sprog 00, Proyecto 00,Act/Obra 006 ,Objeto 12100 Sueldos**

Escaneado con CamScanner

Básicos. Fuente 11. **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO**: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a)**CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-**CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA: 1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A),** renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** – **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA,** no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO,** por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a)

Escaneado con CamScanner

CONTRATADO(A) .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE** El(a) **CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Articulo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (15) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

LUIS ANDRES BAUTISTA MIRANDA
DNI N.º 0401-2000-01340

Escaneado con CamScanner